

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de  
Ley 13294*

*Art. 1º* .- Los libros de textos y mapas que utilice y apruebe para su aptitud educativa, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, deberán incluir a partir de la sanción de la presente ley, la especificación de los alcances y límites del ejercicio de la soberanía nacional sobre el espacio marítimo.

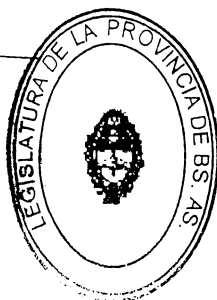
Art. 2º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, tendrá como misión, difundir la concientización a los actores del sistema educativo, acerca del valor estratégico del espacio territorial marítimo, especialmente, para la Provincia de Buenos Aires.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

*[Signature]*  
OSVALDO J. MERCURI  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

*[Signature]*  
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*[Signature]*  
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
PRESIDENTE  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

*[Signature]*  
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. Senado de Buenos Aires